

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-03000-21-0477-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 477

Criterios de Selección

La auditoría se seleccionó ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no se revisó en la Cuenta Pública anterior.

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, se implementó, funcionó y se desarrolló de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, verificar que la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (MySED), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Monitoreo y SED, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 12 Entidades Federativas y las dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisaron recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Antecedentes

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (ahora alcaldías), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) tiene un papel de primer orden, debido a que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.

Por otra parte, en relación con el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales que les fueron transferidos por medio de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Al efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió en 2013 los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” mediante el Sistema de Formato Único (SFU), el cual, en 2018, fue sustituido por el SRFT con la finalidad de hacer más eficiente la revisión y validación de la información y es el que actualmente se utiliza.

Dentro de sus responsabilidades, las entidades federativas deben proporcionar esta información, a más tardar, a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre en el ejercicio fiscal correspondiente y el informe definitivo se entrega junto con el informe del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal; además, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México proporcionan su información por medio de las entidades federativas.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que constituyen el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias destinadas a incrementar el bienestar de su población, por lo que su relevancia financiera y estratégica es significativa.

En 2022, el gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) representó el 15.4% del gasto neto total federal y el 20.5% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,169,946.4 miles de pesos en ese año.

La importancia del gasto federalizado programable radica en que, con él, se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, los municipios y las alcaldías; en el periodo 2000-2022 creció a una tasa media anual del 2.5%, a precios constantes. Esto ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, el impacto y la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica en el mejoramiento de las políticas, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados (GpR), mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en consecuencia, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus áreas de oportunidad y, con ello, fortalecer sus impactos y resultados.

Desde la Cuenta Pública (CP) 2015, la ASF ha realizado auditorías al SED, en las que se han revisado la actuación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como responsables de coordinar este proceso; a las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales; a las 32 entidades federativas y a 80 municipios.

De acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, con el fin de verificar la coordinación y control de la operación del SRFT, así como la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la realización de un conjunto de auditorías sobre Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programaron 12 auditorías en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central, una a la SHCP y una al CONEVAL, como instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, con base en el SED.

También se revisó a la SHCP, como coordinadora del SRFT y como responsable de informar al Congreso de la Unión sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales

transferidos, con base en lo que reportan las entidades federativas, como parte de los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente.

Finalmente, es conveniente reiterar que el monitoreo y la evaluación juegan un papel importante, tanto en la calidad de la gestión, como en los resultados e impactos de los fondos y programas, sobre todo si se tiene en cuenta que los gobiernos de las entidades federativas dependen en gran medida de los recursos que les son transferidos por la Federación.

Resultados

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Baja California Sur, se constató que existe un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, denominada Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), que se ubica formalmente en la estructura organizativa de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEFINA) y sus atribuciones son las siguientes:

- Evaluar los resultados del ejercicio de los programas del presupuesto de las dependencias y sus organismos descentralizados con base en la normativa establecida.
- Elaborar, emitir, integrar y difundir las normas y lineamientos del proceso de evaluación del desempeño del gasto público.
- Asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Revisar y validar la estructura programática de las MIR.
- Operar el sistema de evaluación del desempeño del gasto público.
- Vigilar, integrar y controlar la información de resultados de las dependencias y entidades en el ejercicio de gasto público.
- Coordinar la formulación periódica de informes del desempeño del gasto público de las dependencias y entidades.
- Formular periódicamente los informes de evaluación del desempeño del gasto público del Gobierno del Estado y remitirlos para su incorporación en la Cuenta Pública y reportar los avances financieros trimestrales.

Se constató, también, que la UED dispone de manuales específicos de organización y de procedimientos, los cuales se encuentran publicados en la página de internet de la SEFINA¹. En el Manual Específico de Procedimientos se replican las atribuciones y funciones de la UED, contempladas en el Reglamento Interior de la SEFINA y se establecen las áreas que la integran, así como su responsabilidad y participación, a saber:

- a) Departamento de Seguimiento. Diseño y operación del sistema de seguimiento del ejercicio del gasto y su desempeño; sus actividades principales son las siguientes:
 - i. Integración del sistema de indicadores de desempeño, que miden el cumplimiento de objetivos y metas de los programas, para asegurar que se encuentren alineados con el Plan Estatal de Desarrollo.
 - ii. Que los programas presupuestarios dispongan de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o instrumento de seguimiento equivalente, de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML).
 - iii. Elaboración de los criterios técnicos para el establecimiento de los indicadores de desempeño que conforman las MIR o instrumentos de seguimiento equivalentes.

- b) Departamento de Evaluación. Evalúa el ejercicio del gasto de programas con recursos estatales y federales del Poder Ejecutivo y sus dependencias descentralizadas; sus actividades principales son las siguientes:
 - i. Elaborar y difundir el Programa Anual de Difusión en el portal del Gobierno del Estado.
 - ii. Tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las evaluaciones, de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido.
 - iii. Elaborar el manual de procedimientos para la evaluación y el glosario de los términos de referencia, que garantice la retroalimentación y mejora de la calidad de los informes.
 - iv. Establecer un sistema que permita dar seguimiento a las acciones comprometidas, a raíz de las evaluaciones de los programas presupuestarios, para su mejora.

Además, en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se establece que, por medio de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas del Ejecutivo Estatal y la SEFINA, se establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño para

¹ Disponibles en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/normatividad/>

medir los avances de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal (APE) en el logro de los principios, objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo (PED), y de los programas que deriven de él, que se comprometieron alcanzar. No obstante, en la estructura orgánica del Gobierno de Baja California Sur no se logró identificar la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.

Igualmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur señala que la SEFINA es la dependencia responsable de evaluar periódicamente los programas presupuestales de las dependencias y entidades de la APE, de acuerdo con los objetivos y prioridades del PED.

Sin embargo, la UED no operó en 2022, ya que no tuvo titular ni personal que realizara las funciones normativas señaladas; además, a la fecha de la auditoría, la entidad fiscalizada no acreditó que estuviera en operación.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en la elaboración del anteproyecto del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la cual acreditó tener un titular, nombrado a partir del 1 de agosto de 2023, así como el Manual Específico de Organización de esa área.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

2. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que tiene formalizados o implementados mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, tales como grupos de trabajo, comités u homólogos y que operaron normalmente en el ejercicio 2022, de conformidad con la normativa que los regule.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en la conformación de grupos de trabajo con las dependencias de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los documentos requeridos para las matrices de indicadores, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

3. La entidad fiscalizada publicó el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Baja California Sur (PAE), para el ejercicio fiscal 2022, dentro de la fecha establecida por la normativa; sin embargo, no se incluyeron evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado ni a programas presupuestarios locales financiados con recursos del gasto federalizado, particularmente del Ramo General 33.

No acreditó que la UED realizó un proceso de selección de las evaluaciones que se mencionan en el PAE ni que revisó las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE Federal 2022), emitido por el CONEVAL y la SHCP, con el propósito de evitar la duplicidad de las evaluaciones.

Por otro lado, no proporcionó evidencia de la participación de la entidad fiscalizada en la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación (RedMyE), la cual surgió en 2016 con el objetivo de generar un espacio de aprendizaje entre pares para compartir experiencias, retos y conocimientos de las entidades federativas sobre el desarrollo y la institucionalización de los sistemas de monitoreo y evaluación.

Tampoco evidenció si en la planeación del PAE 2022 se empleó la Guía para la Evaluación de los Fondos que Integran el Ramo General 33, emitida por el CONEVAL, en la cual se plantea el horizonte y el esquema de evaluación, así como la periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF).

Debido a la falta de evaluaciones programadas en el PAE 2022 de fondos y programas presupuestarios financiados con recursos del gasto federalizado, la entidad fiscalizada no formuló Términos de Referencia (TdR), en los que se describiera el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador, los productos esperados y que fueran congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en la formulación de los criterios para la integración del PAE 2024, y la elaboración de Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño correspondientes, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Realización y alcance de las evaluaciones

4. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó, en 2022, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño a los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado.

En ese sentido, debido a la falta de evaluaciones en el ejercicio 2022, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría vinculados con la generación de Términos de Referencia, así como de su realización y difusión.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en la elaboración de las evaluaciones de desempeño que se incluyan en el PAE local y la atención de las recomendaciones generadas en las evaluaciones, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó evidencia de tener definido e implementado un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó evidencia de que las dependencias y entidades de la APE dieron seguimiento a las recomendaciones generadas en las evaluaciones, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto, debido a que, en 2022, no realizó evaluaciones a los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado. Tampoco presentó evidencia de que dio seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en dar seguimiento a las recomendaciones generadas en las evaluaciones de desempeño realizadas, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

7. El Gobierno del Estado no presentó evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la UED, así como por las dependencias y entidades de la APE, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y su vinculación con la programación y asignación de los recursos, debido a que, en 2022, no realizó evaluaciones de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en la atención de las recomendaciones generadas en las evaluaciones de desempeño del ejercicio 2023, para la asignación eficiente de los recursos, así como dar cumplimiento a la normativa al respecto.

Además, proporcionó la minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos

8. Con la revisión del marco jurídico del estado de Baja California Sur, se constató que no existe un área encargada de la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada en el SRFT de la SHCP que esté ubicada formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo.

En el ejercicio 2022, la Dirección de Política y Control Presupuestario fue la instancia encargada de operar el SRFT; sin embargo, normativamente no tiene las atribuciones para operarlo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que la Unidad de Evaluación del Desempeño, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada por los

ejecutores del gasto, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP; asimismo, instruyó dar cumplimiento a la normativa en la materia.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebradas por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para llevar a cabo las acciones antes referidas y los responsables de su atención, con lo que se solventa lo observado.

Capacitación para la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos

9. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la difusión de las fuentes y materiales disponibles para la capacitación sobre el SRFT, por parte de la SHCP, a las dependencias ejecutoras de los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado. Tampoco dispuso de un Programa Anual de Capacitación sobre el SRFT.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó dar cumplimiento a la normativa respecto de lo observado, y proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron diversos acuerdos, pero no se indicaron los relacionados con la difusión de las fuentes y materiales de capacitación, ni de la elaboración de un Programa Anual de Capacitación sobre el Sistema de Recursos Federales Transferidos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-03000-21-0477-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con el fin de que, en lo subsecuente, se difundan las fuentes y materiales elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la capacitación sobre el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), a los ejecutores del gasto de la Administración Pública Estatal, así como a los responsables de consolidar y validar la información antes de su envío a la SHCP, respecto del funcionamiento de ese sistema.

Asimismo, para disponer de un Programa Anual de Capacitación sobre el SRFT, al inicio de cada ejercicio fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

10. La entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre el proceso y los mecanismos utilizados por el área responsable de la gestión del SRFT para el acompañamiento, revisión,

registro, validación y seguimiento del reporte en el SRFT de los formatos mencionados en la normativa, debido a que no existe un área encargada de esos procesos que se encuentre ubicada formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo.

Los ejecutores del gasto de la entidad reportaron en el SRFT la planeación y el avance de sus indicadores, los cuales fueron informados a las instancias federales, coordinadoras de los fondos; sin embargo, no existe evidencia de su integración.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó dar cumplimiento a la normativa respecto de lo observado, y proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron diversos acuerdos, pero no se indicaron los relacionados con el proceso y los mecanismos utilizados para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes de los formatos del SRFT, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-03000-21-0477-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con el fin de que, en lo subsecuente, se disponga de evidencia sobre el proceso y los mecanismos utilizados por el área responsable en la entidad de la gestión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes de los formatos del SRFT.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

11. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató que los formatos de los informes trimestrales sobre la gestión de proyectos, el avance financiero y los indicadores de desempeño, de los fondos y programas del gasto federalizado ejercidos en 2022 en la entidad federativa, fueron publicados en la página de internet² de la SEFINA y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de mayo, el 20 de agosto y el 10 de noviembre de 2022, así como el 20 de febrero de 2023, los cuales correspondieron con lo reportado en el SRFT.

² Disponibles en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/evaluacion-de-resultados/>.

Sin embargo, no hay evidencia de la publicación del informe definitivo de 2022 en el Boletín Oficial del Estado; además, los cuatro reportes trimestrales excedieron el plazo establecido en la normativa para su publicación.

Al respecto, la normativa establece que las entidades remitirán la información consolidada a la SHCP, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre; a su vez, la dependencia federal incluirá esos reportes, por entidad federativa, en los informes trimestrales que debe entregar al Congreso de la Unión, 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, y dentro de los 5 días hábiles posteriores a esto último, las entidades federativas y los municipios deberán publicarlos.

En 2022, la SHCP formuló el Índice de Calidad en la Información reportada sobre Recursos Federales Transferidos (ICI), con la finalidad de identificar si los informes presentados por los gobiernos locales disponen de las características mínimas de consistencia y completitud requeridas en los distintos ordenamientos normativos, lo cual establece las bases para mejorar la calidad y transparencia de esa información.

Ese índice tiene valores entre 0.0 y 100.0 puntos. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, obtuvo 90.36 puntos en el primer trimestre; 91.86 puntos en el segundo; 90.32 puntos en el tercero; y 92.00 puntos en el cuarto trimestre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ÍNDICE DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SRFT
CUENTA PÚBLICA 2022

| Ciclo | Trimestre | Entidad Federativa | Tipo de Valoración ICI (agregado de los tres componentes del Informe: Proyectos, Financiero e Indicadores) | Resultado del cálculo por componente del Índice de Calidad de la Información | Comparación del ICI con los Estados (Posición) |
|-------|-----------|---------------------|--|--|--|
| 2022 | 1 | Baja California Sur | global | 90.36 | 17 |
| | 2 | | global | 91.86 | 16 |
| | 3 | | global | 90.32 | 18 |
| | 4 | | global | 92.00 | 20 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la metodológica del índice de calidad de la información, emitido por la SHCP. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Indicador/Nota_Metodologica_ICI.pdf.

De esos puntajes, los correspondientes al primer y tercer trimestre estuvieron por debajo del promedio nacional (90.75), lo cual manifiesta que la entidad federativa debe incrementar sus esfuerzos para reportar información oportuna y de calidad sobre los

recursos federales transferidos, situación que será señalada cómo un área de mejora en el resultado número 12 de este informe.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/016/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

12. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto del proceso de gestión de las funciones y responsabilidades que corresponden al Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la entidad federativa, no se identificaron fortalezas en esos procesos, únicamente las áreas de mejoras siguientes:

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

- Existe un área formalmente designada dentro de la estructura organizativa del estado para las actividades vinculadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado; sin embargo, ésta no tiene un titular ni personal para su operación.
- Se carece de mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad, como comités, grupos de trabajo u homólogos.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- Se carece de mecanismos de control que permitan incluir en el PAE local evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios locales financiados con recursos del gasto federalizado, así como para elaborar Términos de Referencia para esas evaluaciones.

Realización, alcance y difusión de las evaluaciones

- Se carece de mecanismos de control que permitan realizar evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios locales financiados con recursos del gasto federalizado, así como de difundirlas en los medios oficiales de publicación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones

- Se carece de mecanismos de control que garanticen el seguimiento y registro adecuado de los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones hasta su conclusión.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

- No se tienen mecanismos que garanticen que la entidad considere los resultados de las evaluaciones para apoyar una gestión eficiente y transparente de los recursos del gasto federalizado y la vinculación con su programación y asignación.

Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos

- No existe un área encargada de la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada por los ejecutores del gasto, en el SRFT, y que ésta se ubique formalmente en la estructura organizativa y marco normativo de la entidad fiscalizada.

Capacitación para la operación del SRFT

- Se carece de mecanismos de control que permitan difundir las fuentes y materiales disponibles por parte de la SHCP para la capacitación sobre el SRFT a los ejecutores, así como a los responsables de consolidar y validar la información antes de su envío a la SHCP de las entidades federativas, respecto del funcionamiento del sistema.
- No se dispone de controles que aseguren la formulación de un Programa Anual de Capacitación, particularmente para los temas relacionados con el SED y el SRFT.

Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

- No se tienen controles suficientes que aseguren el establecimiento de mecanismos para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los informes trimestrales del SRFT.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

- No existen mecanismos de control que aseguren la publicación de los informes trimestrales en los términos y plazos establecidos por la normativa, y con la calidad requerida.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño 2023, emitido por la SHCP, el estado de Baja California Sur obtuvo 51.0 puntos (Nivel Medio) de 100.0 posibles, que lo ubican en el lugar 31 dentro de las 32 entidades federativas.

El valor que obtuvo la entidad fiscalizada en el caso específico del módulo de Evaluación de ese informe fue de 0.0, lo que se corresponde con los resultados de esta auditoría.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2022, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el

estado de Baja California Sur recibió recursos por 8,429,309.0 miles de pesos mediante el Ramo General 33; igualmente, en el ejercicio 2021, le fueron transferidos 7,173,193.3 miles de pesos de ese Ramo.

De acuerdo con el Índice de Calidad en la Información (ICI) reportada sobre recursos federales transferidos, emitido por la SHCP, la entidad federativa obtuvo un promedio de 91.14 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que está por encima del promedio nacional (90.75), lo que indica que el acompañamiento que la entidad fiscalizada realizó tuvo un impacto positivo sobre el registro de la información en el SRFT; sin embargo, esos resultados no se corresponden con los hallazgos determinados en esta auditoría.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para la atención de las observaciones señaladas en la auditoría.

Además, proporcionó una minuta de trabajo, del 11 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas correspondientes, en la cual se establecieron los acuerdos para la atención de las irregularidades determinadas, así como los responsables para su solución, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como la coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ya que son temas fundamentales para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (MySED) no ha presentado avances en el cumplimiento de la normativa que lo regula, ya que la Unidad de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEFINA), se encontraba sin titular a la fecha de la revisión, por lo que la Dirección de Política y Control Presupuestario de esa dependencia realizó las actividades vinculadas con la gestión y funcionamiento del SED y el SRFT.

Adicionalmente, en la implementación, funcionamiento y desarrollo del SED y de la coordinación y control de la operación relacionada con el SRFT, se identificaron las deficiencias siguientes:

- No se tiene un grupo de trabajo o similar para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED en la entidad.
- No se programaron evaluaciones en el Programa Anual de Evaluaciones 2022, ni se elaboraron los Términos de Referencia correspondientes.
- Tampoco se tiene definido un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los programas presupuestarios locales, ni se presentó evidencia de su seguimiento, en 2022.
- No existe evidencia de la coordinación del SRFT en la entidad, ni de la implementación de un programa anual de capacitación al respecto.
- Los informes trimestrales no se publicaron en los plazos que establece la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de

mejoramiento de la gestión del gasto federalizado y del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/0045/2024 del 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado de su análisis, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9 y 10 se consideran parcialmente atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0045/2024
Asunto: Se envía información.

3 Hojas - 700

La Paz, Baja California Sur, a 11 de enero del 2024.

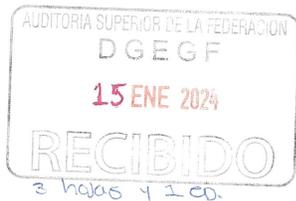
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo".

Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 477 denominada, "Monitoreo y Sistema de Evaluación al Desempeño", ejercicio fiscal 2022, en atención al su oficio DGEGF/0712/2023 y en alcance a nuestro oficio CG/0026/2024, anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-0056/2024, emitido por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con oficio SFyA-SSF-CSA-2985/2023, donde se le instruye al Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas gire instrucciones a quien corresponda, para que, se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y proporcione minuta de trabajo, con evidencia de las acciones realizadas. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Bléndia Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Bertha Montaña Cota. - Secretaria de Finanzas y Administración. - Para su seguimiento
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Ricardo Garza Espíritu.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/SEV/JABM

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño
2. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia
3. Realización y alcance de las evaluaciones
4. Difusión de las evaluaciones
5. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones
6. Utilización de los resultados de las evaluaciones
7. Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos
8. Capacitación para la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos
9. Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT
10. Difusión de los informes trimestrales del SRFT
11. Fortalezas y áreas de mejora

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas al Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, de la Cuenta Pública 2022:

1. Coordinación y control de la operación del Sistema De Evaluación del Desempeño.
 - Verificar que en el gobierno de la entidad federativa existe un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y que se incluye formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo.
 - Verificar que en la entidad federativa existen mecanismos (comités, grupos de trabajo o lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, y que operaron normalmente en el ejercicio 2022, de conformidad con la normativa que los regula.
2. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.
 - Verificar que se formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se incluyeron evaluaciones a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado.

- Verificar que, para cada evaluación de desempeño de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, se elaboraron Términos de Referencia (TdR) con las características de su tipo de evaluación; que incluyeron, al menos, el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados; asimismo, que son congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, según corresponda.
3. Realización y alcance de las evaluaciones.
- Verificar que se realizaron las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2022 de la entidad.
 - Verificar que las evaluaciones se realizaron de conformidad con los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y con los TdR definidos.
4. Difusión de las evaluaciones.
- Verificar que las evaluaciones realizadas se publicaron en la página de internet de la entidad federativa, así como en las de las dependencias ejecutoras de los fondos y programas evaluados.
 - Verificar que se difundió en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones de desempeño realizadas.
 - Verificar que las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado fueron registradas en el sistema previsto por la SHCP.
5. Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones.
- Verificar que se tiene definido un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.
 - Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los fondos o programas evaluados dieron seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones respectivas, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto.
6. Utilización de los resultados de las evaluaciones.
- Verificar que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la instancia coordinadora del SED, así como por las dependencias y entidades de

la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y su vinculación con la programación y asignación de los recursos.

7. Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
 - Verificar que existe un área encargada de la coordinación, asesoría, revisión y validación de la información registrada por los ejecutores del gasto, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, y que se incluye formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo. Asimismo, verificar las disposiciones legales y administrativas estatales que norman el registro de los recursos en el SRFT.
8. Capacitación para la operación del SRFT.
 - Verificar que se difundieron las fuentes y materiales disponibles, por parte de la SHCP, para la capacitación sobre el SRFT (webinarios, cursos, presentaciones o alguna otra), entre los ejecutores de los fondos y programas del gasto federalizado, así como a los responsables de consolidar y validar la información antes de su envío a la SHCP.
9. Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT.
 - Verificar el proceso y mecanismos utilizados por las áreas responsables de la gestión del SRFT para el acompañamiento, revisión, registro, validación y seguimiento de los reportes de los formatos del SRFT.
10. Difusión de los informes trimestrales del SRFT.
 - Verificar que se publicaron en el periódico o gaceta oficial, así como en el sitio oficial de internet de la entidad fiscalizada, los reportes del SRFT de los fondos del Ramo General 33 ejercidos en la entidad federativa, dentro del plazo establecido por la normativa.
11. Fortalezas y áreas de mejora.
 - Verificar el avance del gobierno de la entidad federativa respecto del SED del gasto federalizado y del SRFT, así como identificar las fortalezas y áreas de mejora en su gestión.

Áreas Revisadas

La Dirección de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Evaluación del Desempeño, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 63, numeral XX; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales décimo noveno, vigésimo, y vigésimo primero; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, numeral tercero; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, artículo 41, fracciones III y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.